



Confederación Hidrográfica del Duero
 Calle Muro, 5
 47004, Valladolid

Asunto: Observaciones durante el periodo de participación pública a la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero

Órgano promotor: Confederación Hidrográfica del Duero

Clave: 2010AAE1148

CONFEDERACION
 HIDROGRAFICA DEL DUERO
 ENTRADA Nº. 201100021981
 12/07/2011 09:38:56

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento del apartado 2 de la disposición adicional duodécima de la Ley de Aguas, se pone a consulta por un plazo mínimo de seis meses la propuesta de Proyecto de Plan hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, cuyo ámbito se extiende a las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Castilla la Mancha, Extremadura, Madrid, La Rioja, Cantabria, Asturias y Galicia.

Dicha consulta se inicia el 15 de diciembre de 2010 tras el anuncio publicado en el BOE nº 304 por la Dirección General del Agua y la resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, publicada en el BOE nº 307, de 18 de diciembre de 2010.

Así, el 17 de diciembre de 2010, la Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental recibe la propuesta de Proyecto de Plan hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero.

2. OBJETIVO

El presente informe se redacta con el objetivo de presentar observaciones a la propuesta de Proyecto durante el plazo establecido para participación pública.

3. CONSIDERACIONES

Revisada la documentación recibida, se observa que la estructura y contenido de la propuesta de Proyecto se ajusta a los requerimientos de la normativa sobre planificación hidrológica; no obstante, se estima oportuno hacer las siguientes consideraciones específicas sobre determinados aspectos.

En relación al marco legal

Deberán tenerse en cuenta las modificaciones legislativas a nivel europeo, nacional, autonómico y local que afecten a la planificación hidrológica en el ámbito de la Demarcación, como es el caso de la reciente Orden ARM/1195/2011, de 11 de mayo, por la que se modifica la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica.

La normativa deberá incluir aquella aplicable a las variables ambientales afectadas por la ejecución del Proyecto del Plan y específica de la Comunidad Autónoma de Galicia, entre la que cabe mencionar el Decreto 19/2011, de 19 de febrero, por el que se aprueban definitivamente las directrices de ordenación del territorio; la Ley 9/2010, de 4 de noviembre, de aguas de Galicia; La Ley 5/2006, de 30 de junio, para la protección, la conservación y la mejora de los ríos gallegos; etc.



En relación al marco institucional

De forma general, la denominación de los departamentos y organismos públicos citados en la documentación aportada deberá corresponderse con su versión oficial actual y, en concreto, para la Comunidad Autónoma de Galicia con la determinada por el *Decreto 8/2011, de 28 de enero, por el que se fija la estructura orgánica de las consellerías de la Xunta de Galicia*.

En relación a la identificación y mapas de las zonas protegidas

Se recomienda que la cartografía de las zonas protegidas se presente con un nivel de detalle que permita su identificación y localización, especialmente en el caso de los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), para los que el mantenimiento o mejora del estado de las aguas constituye un factor importante para su protección, y de los humedales.

Tal y como refleja la propuesta de Proyecto en el apartado 5.12. "Zonas húmedas", el Registro de Zonas Protegidas incluirá las zonas húmedas listadas en inventarios que se consideran relevantes, figurando los catálogos elaborados por las Comunidades Autónomas. Por lo tanto, deberán incorporarse a este Registro los humedales inventariados en el *Decreto 127/2008, de 5 de junio, por el que se desarrolla el régimen jurídico de los humedales protegidos y se crea el Inventario de humedales de Galicia*, que se encuentren en la Demarcación.

En relación a los planes y programas relacionados

Se detecta la ausencia de ciertos planes y programas aprobados definitivamente o en trámite de aprobación por la Comunidad Autónoma de Galicia con afección sobre la gestión hidrológica en la Demarcación, que deberán tenerse en cuenta, como es el caso del Plan de Desarrollo Rural 2007-2013.

4. SÍNTESIS

Tal y como se ha comentado anteriormente, si bien la estructura y contenido de la propuesta de Proyecto se ajustan a lo legalmente establecido, se solicita se tengan en cuenta las consideraciones específicas detalladas en este informe.

Santiago de Compostela, 30 de junio de 2011

Subdirector Xeral de Avaliación Ambiental



Fdo.: Carlos Calzadilla Bouzón